

Organización del Fútbol del Interior

Consejo Ejecutivo

Montevideo, setiembre 26 de 2012

CIRCULAR N° 2089

Ref.: CONDICION DE JUGADOR LIBRE
Modificación literal d)

Señor Presidente:

Cumplo en informar a Usted que el Congreso de la Organización, reunido en Nuevo Berlín el 15 de setiembre de 2012, resolvió modificar el literal d) del reglamento "Condición de jugador libre", que queda redactado de la siguiente forma:

"d) Por disposiciones particulares que puedan prever las Ligas, exclusivamente para sus competencias internas. Para los pases interligas o pases intersectoriales, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en los literales a) y b) de la presente reglamentación."

Saluda a Ud. muy atentamente,

Cr. Carlos Eduardo Segura
Gerente